

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 291
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2021-00148-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARTHA NELLY PORRAS MOLINA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

I. ANTECEDENTES

Se evidencia que en archivo pdf '020 Anexo1', obra solicitud de la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, por la cual señala que en virtud de la medida cautelar de embargo proferida dentro del radicado de la referencia se han afectado las cuentas No. 31000257-1 y No. 31000256-3 que dicha entidad posee en el Banco BBVA, que son de su propiedad y no corresponden a recursos del FOMAG, por lo cual requiere se ordene su desembargo.

En consecuencia, advertida esta circunstancia se dispondrá que, por Secretaría, se expidan los correspondientes oficios dirigidos al Banco BBVA a efectos que se levante la medida de embargo sobre las cuentas No. 31000257-1 y No. 31000256-3, afectadas a órdenes del presente proceso.

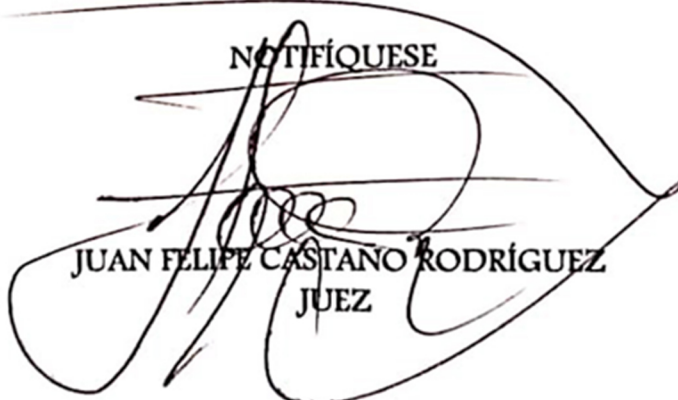
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Girardot,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la medida de embargo sobre las cuentas No. 31000257-1 y No. 31000256-3 del Banco BBVA, afectadas a órdenes del presente proceso.

SEGUNDO: Por Secretaría, ofíciense.

NOTIFÍQUESE



JUAN FELIPE CASTANO RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Castaño Rodríguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
02
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6eb6de3c1fdaa43891807eb18478ca7233e32b609a4153d3883b35b677b0ecd**

Documento generado en 20/02/2023 04:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 292
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2022-00099-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FREDY OVIEDO RAYO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

I. ANTECEDENTES

Se evidencia en archivo pdf '011' del C.2 del expediente digital que CREMIL, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 602 del CGP, solicita levantamiento de la medida cautelar de embargo de sus cuentas bancarias, alegando en sustento que constituyó, a órdenes del proceso de la referencia, depósito judicial por el valor límite de la medida cautelar (\$22'000.000,00), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 9232 de septiembre 21 de 2022, en la que se ordenó la constitución del mentado título judicial.

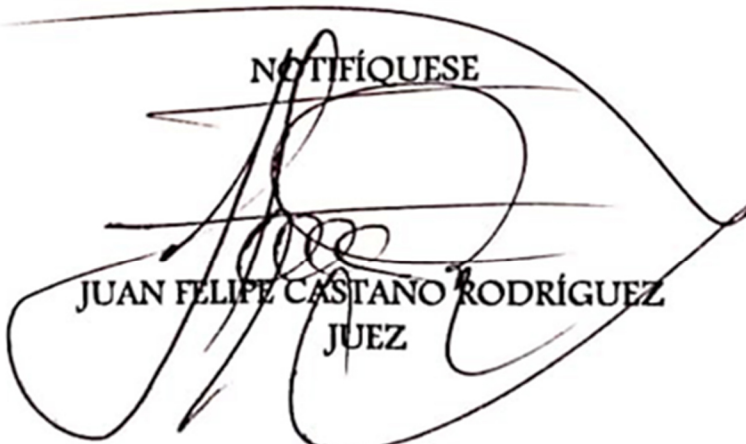
Sin embargo, no se allega soporte alguno sobre el particular, ni se evidencia dentro de la actuación. En consecuencia, se requerirá a la parte demandada para que, previo a resolver su solicitud allegue en el término de cinco (5) días el soporte correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Girardot,

RESUELVE

PRIMERO: SE REQUIERE a la entidad ejecutada que en el término de cinco (5) días, se sirva allegar el soporte correspondiente al depósito judicial efectuado a órdenes del presente radicado, que sustenta su solicitud de levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE



JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

Juan Felipe Castaño Rodríguez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
02
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63292513c10dd25819df0368e965a86c080d9ef2a4c3fdb917cb8e03a38ab97**

Documento generado en 20/02/2023 04:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>